

EXPDTE. N°: 785/2010 - P.Ley

AUTOR: PODER EJECUTIVO

EXTRACTO: Crea el Fondo Especial para Obras de Gas y Provisión de Gas Propano Vaporizado por Redes de la Provincia. Deroga la ley J n° 2059.

**DICTAMEN DE COMISION**  
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión ESPECIAL FONDO PARA OBRAS DE GAS ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, con la siguiente modificación en el artículo 3°, el que quedará redactado de la siguiente manera:**

**Artículo 3° La priorización de las obras a financiar, por el “Fondo” será definida por una Comisión Especial integrada por siete (7) Legisladores, dos (2) integrantes designados por el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y uno (1) designado por el Ministerio de Gobierno. Las prioridades serán fijadas teniendo como criterio fundamental a utilizar, el de la situación económica social de los habitantes a quienes estarán destinadas las obras de mantenimiento y ejecución de obras de gas, a ser financiadas por el “Fondo”.-**

SALA DE COMISIONES

**LAURIENTE      CORTES      CONTRERAS      BUYAYISQUI      RANEA PASTORINI**  
**RODRIGUEZ      TGMOSZKA**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 30 de Agosto de 2010